

Acta número  
2002.

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTUNO, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, OLIMPÍA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, J, JESÚS ESPINOZA OROZCO, MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, NELSON ALONSO KIM SALAS, CARLOS ALBERTO FERRÉ ESPINOZA, KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y EL LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS. EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA MARIA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/314/2021, DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA MARIA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/314/2021, DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN USO DE LA VOZ, COMENTÓ, BUENAS TARDES COMPAÑEROS, CON ANTERIORIDAD SE TURNÓ POR ORDEN EL DICTAMEN REMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA EFECTO DE QUE SE HICIERA UN ANÁLISIS POR PARTE DEL MAGISTRADO ARMANDO VÁSQUEZ, LE CEDO EL USO DE LA VOZ. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN USO DE LA VOZ, MANIFESTÓ, BUENAS TARDES A TODOS, YA TIENEN CONOCIMIENTO EN LA MAÑANA LES ENVÍE A CADA UNO UNA HOJA DONDE HICE UN RESUMEN DE LA EVALUACIÓN QUE SE HIZO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SOLAMENTE VOY A HACER REFERENCIA DE LOS NÚMEROS QUE DE ANTE MANO USTEDES LO HAN VISTO, SON POSITIVOS, DE LA ACTUACIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, EN ESTE CASO EL TOTAL DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITIÓ LA CITADA JUEZ, FUERON TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS, TODAS ESAS COMPRENDEN IMPOSICIONES DE MEDIDAS CAUTELARES, VINCULACIONES A PROCESO, SUSPENSIONES DE PROCESO, CALIFICACIÓN DE DETENCIONES, SUSTRACCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, REALMENTE TODAS ESAS DECISIONES QUE FUERON TOMADAS EN CUENTA, SOLAMENTE TRES RESOLUCIONES, QUE ES LO QUE DESTACA, NO FUERON CONFIRMADAS EN SEGUNDA INSTANCIA, Y SE CONCEDIERON DOS AMPAROS EN CONTRA DE LAS DETERMINACIONES DE LA CITADA JUEZ, SON DIFERENCIAS DE OPINIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, PERO REALMENTE NO, POR EL NÚMERO DE DETERMINACIONES RESALTA UN ASPECTO POSITIVO EN SU ACTUACIÓN, RESPECTO A LAS DETERMINACIONES QUE FUERON EMITIDAS, MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, SOLAMENTE SE CONCEDIERON DOS AMPAROS CONTRA LAS MISMAS, EN EL RUBRO DE TIEMPO PROMEDIO DE AUDIENCIAS POR DEBAJO DEL TIEMPO EXCEPCIONAL FUERON MIL NOVECIENTOS OCHENTA, Y LAS AUDIENCIAS POR DEBAJO DEL TIEMPO PROMEDIO TAMBIÉN FUERON VARIABLES, FUERON MIL OCHOCIENTOS NOVENTA, DURANTE SU ACTUACIÓN COMO JUEZ DE CONTROL, EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ENVIÓ EN MENOS DE VEINTICUATRO HORAS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DESPACHOS DE LOS CUALES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE FUERON FIRMADOS EN MENOS DE SETENTA Y DOS HORAS Y SOLO DOS DESPACHOS NO FUERON ATENDIDOS EN TIEMPO, REALMENTE HAY UNA DEDICACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PROCESAL, EN CUANTO A AUDIENCIAS QUE SON DEL CONTROL, FUERON DOS MIL QUINIENTAS VEINTINUEVE DE LAS CUALES DOS MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO AUDIENCIAS INICIARON A TIEMPO Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN SOLAMENTE UNA EMPEZÓ TARDE POR CAUSAS IMPUTABLES AL JUEZ, PERO REALMENTE NO ES ALGÚN PUNTO DE RELEVANCIA, EN CUANTO A LAS RESOLUCIONES EN LA MISMA AUDIENCIA FUERON VEINTIDÓS, NOVENTA Y NUEVE SE LES DIO LECTURA EN LA MISMA AUDIENCIA Y SOLO TRES SENTENCIAS SE LE DIO LECTURA CON FECHA POSTERIOR A LA AUDIENCIA, EN LAS DIFERENTES UNIDADES A LAS QUE FUE ASIGNADA LLEVO A CABO VEINTICUATRO AUDIENCIAS, NO HUBO PLATICAS EN VISITAS GUIADAS, LAS AUDIENCIAS DESAHOGADAS POR INDISPOSICIÓN DE OTRO JUEZ FUERON CINCO, O SEA, HAY DISPOSICIÓN POR



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

PARTE DE ELLA, SUSTITUIR A LOS COMPAÑEROS QUE POR ALGUNA CAUSA JUSTIFICADA NO PUDIERON ACUDIR, SE REMITIERON OFICIOS A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESTA CIUDAD Y NINGUNA DE ELLAS EMITIÓ OPINIÓN ALGUNA SOBRE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA JUEZ DE CONTROL EVALUADA, A TRAVÉS DE BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTA AÑO, SE INVITÓ A LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LOS COLEGIOS, BARRAS, FOROS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES EN EL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, ASÍ COMO DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE DERECHO POR CONDUCTO DE SUS DIRECTORES, AMBOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EMITIERAN UNA OPINIÓN RESPECTO DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, Y HASTA LA FECHA DE LOS MISMOS NO HUBO UNA RESPUESTA POR PARTE DE ELLOS, PERO FINALMENTE NO LE AFECTA ESTA SITUACIÓN, POR ÚLTIMO A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE HIZO DE CONOCIMIENTO QUE LA LICENCIADA EN EVALUACIÓN NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EN RESUMIDAS CUENTAS, SE PROPONE AL IGUAL QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE LA LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ DEBE SER RATIFICADA COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, POR PRESENTAR UNA EVALUACIÓN SATISFACTORIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 62 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A QUIEN QUIESERA REALIZAR ALGUNA MANIFESTACIÓN RESPECTO A LA JUEZ. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, NADA MÁS EN RELACIÓN AL PROYECTO QUE NOS ACABA DE MENCIONAR EL MAGISTRADO, EN EL TEMA DE LA REFORMA DEL 274, ES ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, O ERA, QUE AÑO ERA. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, COMENTÓ, DOS MIL SIETE, ES DOS MIL SIETE LA REFORMA. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, SI DE HECHO HUBO ALGUNAS PRECISIONES POR ESO NO LO MENCIONÉ YO AQUÍ, NADA MÁS SERÍA CUESTIÓN DE ADAPTAR LA FECHA, INCLUSO SE ME HIZO UNA OBSERVACIÓN SOBRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA QUE ES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PERO ES UN RESUMEN ÚNICAMENTE LO QUE TENDRÍAMOS QUE HACER ESA CORRECCIÓN Y ANEXARLA DENTRO DEL ACTA CORRESPONDIENTE. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PREGUNTÓ, SE AGREGARÍA AL ACTA LO DEL CONSEJO, EL DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, PUES SI LO ESTIMAN CONVENIENTE POR NO HABRÍA NINGÚN PROBLEMA. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, CONTINUÓ DICHIENDO, PORQUE AHÍ EN EL ACTA, BUENO YO NO LO TENGO A LA VISTA, VIENE EL TÉRMINO POR EL CUAL SE ESTÁ RATIFICANDO, DE FECHA TAL AL AÑO, ENTONCES A MI SI ME GUSTARÍA QUE SE ESTABLECIERA BIEN EL PERIODO A RATIFICAR POR EL CUAL NOSOTROS RATIFICAMOS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, AHÍ LO TRAEN NO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, Y SI FUESE POSIBLE AGREGAR LO QUE ES EL DICTAMEN PARA MOTIVAR PORQUE ESTE ES UN EXTRACTO DE LO QUE EL CONSEJO HIZO, DE LA COMISIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, SI ESTÁ BIEN. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, ES DOS DE ENERO DE DOS MIL SIETE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, NO, FEBRERO. LA MAGISTRADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, COMENTÓ, PERO NO SERÍA ANTERIOR, SERÍA POSTERIOR, PORQUE ELLA FUE DESIGNADA EN DOS MIL DIECISÉIS. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, SÍ ES QUE SALE SOBRANDO ESO. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, COMENTÓ, AQUÍ EN LA PARTE DE ATRÁS, EN FALLOS Y SENTENCIAS EN LA AUDIENCIA, FUERON CIENTO DOS, DICE VEINTIDÓS. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, Y CUANTO DIJE, VEINTIDÓS. SÍ, PORQUE FUERON NOVENTA Y NUEVE, Y SOLO A TRES SENTENCIAS SE LES DIO LECTURA, SON CIENTO DOS, TIENE RAZÓN. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, SÍ, CONCUERDO CON MI COMPAÑERA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA, EN EL SENTIDO DE QUE PARA EFECTOS DE SEGURIDAD JURÍDICA SE ESTABLEZCA CON CLARIDAD EL PERIODO POR EL CUAL SE RATIFICA A LA JUEZ A LA JUZGADORA, SI COINCIDO CON QUE ADEMÁS HACE UNA REFERENCIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL ANTERIOR A LA REFORMA, CUANDO TENGO ENTENDIDO ESTA PERSONA FUE DESIGNADA CON POSTERIORIDAD AL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, POR LO QUE CUALQUIER REFERENCIA A UNA REFORMA ANTERIOR A LA ÉPOCA EN QUE ELLA FUE DESIGNADA JUEZ, CARECE DE SENTIDO. LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, NADA MÁS DECIRLE 62 DE LA CONSTITUCIÓN. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, ASÍ ES, ASÍ ES. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, PERO SI ESTÁ BIEN 62 Y 63. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

CASTAÑEDA, COMENTÓ, SÍ, PERO ES ANTERIOR A LA REFORMA. LA MAGISTRADA PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, DIJO, NO LE APLICA PUES. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, LO QUE PASA ES QUE YO NO HICE REFERENCIA A ESE TEMA, PORQUE NADA MÁS ERA CUESTIÓN DE PRECISARLO EN EL ACTA, O SEA POR ESO YO NADA MÁS HICE REFERENCIA A LA ESTADÍSTICA DE ELLA Y COMO BIEN LO SEÑALA EL MAGISTRADO, AQUÍ NADA MÁS EL PUNTO DEL VEINTIDÓS, DIJE VEINTIDÓS Y ERAN CIENTO DOS, PERO EN CUANTO A LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, PUES SABEMOS PERFECTAMENTE BIEN QUE ELLA FUE DESIGNADA EN POSTERIORIDAD EN DOS MIL DIECISÉIS Y YA APLICABA EL PLAZO DE LOS QUINCE AÑOS. EL MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS, COMENTÓ, PRESIDENTE, OBIVIAMENTE ARDIÉNDOME A LO QUE YA MANIFESTÓ LA MAGISTRADA NIEBLA Y EL MAGISTRADO PÉREZ CASTAÑEDA, IGUALMENTE SOY DE LA IDEA QUE SE PRECISE EL TÉRMINO POR EL CUAL HA SIDO RATIFICADA O SERA EN SU MOMENTO RATIFICADA LA JUEZ, IGUALMENTE, AQUÍ NADA MAS ME SURGE UNA DUDA, AQUÍ HABLA DE QUE VA A SER RATIFICADA COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, ES CORRECTO ESO, O SE TIENE QUE RATIFICAR Y POSTERIORMENTE ADSCRIBIRLA, O PORQUE SI LA RATIFICAMOS EN ESE SENTIDO EN SU MOMENTO PUDIERA HABER ALGUNA COMPLICACIÓN SI SE TIENE QUE CAMBIAR DE ADSCRIPCIÓN, QUE ARGUMENTE QUE A ELLA SE LE RATIFICÓ PARA EL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, ES UNA PREGUNTA, ELLA YA ESTÁ ADSCRITA EN TECATE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EXPLICÓ, ELLA YA ESTÁ ADSCRITA EN TECATE, ELLA YA ESTÁ AHÍ, PERO HABÍAMOS QUEDADO EN QUE YA TODOS LOS NOMBRAMIENTOS IBAN A SER EN EL ESTADO. EL MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS, DIJO, ELLOS CONCURSARON EN ESE SENTIDO, EN EL ESTADO. LA MAGISTRADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, COMENTÓ, ELLA ES EN EL ESTADO, CON SEDE EN TECATE, PARA EJERCER LAS FUNCIONES EN TECATE, ELLA FUE DESIGNADA JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ÁMBITO DE JURISDICCIÓN EN TECATE. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, CREO QUE SI LA ABOGADA YA FUE ADSCRITA A TECATE, NO HAY NECESIDAD DE READSCRIBIRLA Y RATIFICARLA LA ADSCRIPCIÓN, ESA SITUACIÓN PERMANECE INVARIABLE, EN TODO CASO, DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, SI HUBIERA ALGÚN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN PUES TENDRÍA QUE SER EL PLENO EL QUE TOMARA LA DECISIÓN, PERO CREO QUE NO ES EL CASO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, Y EN EL TEMA ELLA HA SOLICITADO VENIRSE A MEXICALI. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, EN LOS CASOS DE JUECES DE CONTROL LOS COMISIONAMOS POR INSTRUCCIÓN DE PRESIDENCIA. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, AHÍ, PRESIDENTE, SIN ÁNIMOS DE GENERAR POLÉMICA, POR SUPUESTO, QUE SE VERIFICARA BIEN ESO, PORQUE TODO ESO SURGIÓ PORQUE EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE ESTABLECIÓ ALGO ASÍ COMO UNA JURISDICCIÓN ESTATAL Y QUE ESO PODRÍA CONSIDERARSE QUE ENTONCES YA NO HABRÍA ADSCRIPCIONES PROPIAMENTE DICHO, YO CREO QUE HAY QUE VERIFICARLO, CREO QUE AL FINAL DE CUENTAS UNA COSA ES LA JURISDICCIÓN Y OTRA ES LA COMPETENCIA, LA COMPETENCIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL, CREO QUE SI ES COMPETENCIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL AL MENOS DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PORQUE SEGÚN RECUERDO, DENTRO DE LAS FACULTADES DEL PLENO, ESTÁ LA DE ADSCRIBIR A LOS JUECES, NO DIGO QUE NECESARIAMENTE ASÍ SEA PERO QUE SI SERÍA CONVENIENTE VERIFICARLO, HASTA AHORITA NO HA SURGIDO PROBLEMA PERO CREO QUE SI SERÍA CONVENIENTE QUE TUVIÉRAMOS MEJOR CERTEZA DE ESA SITUACIÓN POR LA POSIBILIDAD DE QUE SE FUERA ARGUMENTAR, PORQUE TODO ES POSIBLE EN EL MUNDO DEL LITIGIO, DE QUE NO HA HABIDO UN DEBIDO PROCESO, SERÍA CONVENIENTE TENER PASOS FIRMES EN ESE SENTIDO. LA MAGISTRADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, PRESIDENTE, CON SU VENIA, NADA MÁS PARA CUESTIÓN DE CLARIFICAR, EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES PROPIAMENTE NO ESTABLECE LAS COMPETENCIAS DE LOS JUECES DE CONTROL, NO DICE DEBERÁN SER ESTATALES, SINO LO QUE TRAE AQUÍ, QUE EN SU MOMENTO YO CREO QUE FUE LO QUE LLEVÓ AL PLENO A TOMAR ESE ACUERDO DE CONCEDERLE AL PRESIDENTE LA FACULTAD DE COMISIONAR A LOS JUECES A DIFERENTES PARTIDOS JUDICIALES, ES PORQUE HAY UN PRINCIPIO DE NO INTERVENCIÓN PARA LOS JUICIOS, ENTONCES SI DE ADSCRIBEN JUECES A CIUDADES EN PARTICULAR, COMO ESTABA EN EL SISTEMA MIXTO, HABÍA LA PROBLEMÁTICA QUE SE PUDIERA PRESENTAR DE QUE LOS JUECES QUE PARTICIPABAN EN ESE PARTIDO JUDICIAL IBAN A CONOCER DE TODOS LOS PROCESOS, Y NO IBAN A PODER LLEVAR JUICIO ORAL, QUE ESO SI ES LO QUE TRAE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA PROHIBICIÓN DE INTERVENCIÓN EN LOS JUICIOS ORALES EN CUALQUIER ETAPA PREVIA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, SÍ POR ESO LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, EXPRESÓ, PRESIDENTE, EN SEGUIMIENTO A ESE ARGUMENTO, LA COMPETENCIA SE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

DETERMINA DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NO HAY UNA FORMA DISTINTA DE JUSTIFICACIÓN, ESTAMOS DIVIDIDOS TERRITORIALMENTE EN PARTIDOS JUDICIALES, ESO NO HA VARIADO EN LO ABSOLUTO Y SABEMOS QUE EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PARTIDO JUDICIAL ES EL MISMO QUE DEL MUNICIPIO, ESA PARTE, ENTONCES ES LA LEY ORGÁNICA LA QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA TERRITORIAL Y PUES HASTA AHORITA LA ÚNICA FORMA QUE TIENE SUSTENTO LEGAL ES LA ADSCRIPCIÓN, LA ADSCRIPCIÓN CON BASE EN UN CRITERIO DE TERRITORIALIDAD, ES CUANTO, SIN ÁNIMOS DE GENERAR POLÉMICA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, LA LEY ORGÁNICA LO QUE ESTABLECE ES LA FACULTAD DEL ADMINISTRADOR PARA COMISIONAR A INSTANCIAS DE PRESIDENCIA, QUE SE VAYA A OTRO PARTIDO JUDICIAL. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, HABRÁ QUE VERLO, HONESTAMENTE LE SOY SINCERO, NO LO RECUERDO, SI ES ASÍ. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, SÍ, LO MARCA COMO EN EL CIENTO OCHENTA Y TANTOS, LA FACULTAD DEL ADMINISTRADOR. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EXPLICÓ, EN EL TEMA, LO QUE SUCEDE CUANDO ELLAS FUERON DESIGNADAS FUE PORQUE INICIABA TECATE, ENTONCES AQUÍ LA DESIGNACIÓN DE ELLA Y OTRAS COMPAÑERAS PARA ADSCRIBIRLAS A TECATE, SIN EMBARGO SABEMOS QUE EN UN MOMENTO DADO DE HABER NECESIDADES DE IR A OTRO PARTIDO JUDICIAL PUES SON COMISIONADAS PARA ESTA CUESTIÓN, PERO LA BASE, ELLA LA LICENCIADA CARMONA LA HA TENIDO EN TECATE, Y SIMPLEMENTE PORQUE HABÍA INICIADO TECATE Y AHÍ FUERON ADSCRITAS DESDE UN PRINCIPIO. PUES LOS DE TIJUANA, PORQUE HEMOS TENIDO CASOS EN QUE HAN ADSCRITOS, SI TENEMOS UN JUEZ AQUÍ, QUE FUE DESIGNADO EN TIJUANA Y ESTÁ AQUÍ, Y ESE JUEZ HACE FALTA EN TIJUANA, PORQUE FUE UNO DE LOS JUECES QUE EMPEZÓ PARA TIJUANA, AHÍ ESTA LA CUESTIÓN. LA MAGISTRADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, DIJO, PRESIDENTE, ES QUE EN LA LEY ORGÁNICA NO ESTÁ LO DEL ADMINISTRADOR QUE ACABA DE COMENTAR, TAL VEZ A LO MEJOR LO MAL INFORMARON O ESTÁ CONFUNDIDO CON LA INFORMACIÓN, LA ÚNICA FACULTAD DEL ADMINISTRADOR ES REPARTIR LAS CARGAS DE TRABAJO Y ES FACULTAD DEL PRESIDENTE QUE LE OTORGÓ EL PLENO DE LOS MAGISTRADOS, ES PARA COMISIONAR A LOS JUECES A LOS DIFERENTES CIUDADES POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, PERO NO ES A INSTANCIA DEL ADMINISTRADOR JUDICIAL, EL ADMINISTRADOR LO ÚNICO QUE HACE ES REPARTIR LAS CARGAS DE TRABAJO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, EXACTO, ES EL PRESIDENTE QUIEN TIENE ESA POTESTAD. LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, ES ACUERDO DEL PLENO. LA MAGISTRADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, DIJO, ESO NO VIENE EN LA LEY ORGÁNICA, ES ACUERDO DEL PLENO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, ES QUE LA LEY ORGÁNICA SI ESTABLECE UN ARTÍCULO, LO ACABO DE HACER YO CUANDO LO CAMBIE A LOS JUECES DE TIJUANA A ROSARITO Y A TECATE, INVOCAMOS LA LEY ORGÁNICA, SI ESTABLECE LA FACULTAD DEL ADMINISTRADOR A INSTANCIA DE LO QUE DICE EL PRESIDENTE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, Y REGRESANDO AL PUNTO PRINCIPAL QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DE LA JUEZ MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ. EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO, LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO, LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, HACE CONSTAR QUE SE INSERTA EL DICTAMEN ELABORADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RESPECTO DE LA LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

“El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

#### DICTAMEN

Respecto de la licenciada **MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ**, en su desempeño como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

#### I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es valorado acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

**B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:**

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

**C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:**

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en **este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección;**
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## **II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.**

**A.** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre del dos mil veinte, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, de la licenciada María Enriqueta Carmona Cruz, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tecate, lo cual le fue notificado mediante oficio número CCJ/0152/2020 en fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

**B.** El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el **tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

**Garantía (actualmente denominado Juez de Control)**, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce; los cuales le fueron notificados a través del oficio número CCJ/0153/2020 en fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte. **(Anexo dos)**

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Mediante oficio número CCJ/033/2021, se le solicitó en fecha veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, al Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, a efecto de que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitiera información del desempeño en el cargo de la licenciada María Enriqueta Carmona Cruz. **(Anexo tres)**

2. Se envió oficio número CCJ/032/2021, en fecha veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, al Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la licenciada María Enriqueta Carmona Cruz, durante el periodo comprendido del 02 de mayo del 2016 al 26 de febrero del 2021. **(Anexo cuatro)**

3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/032/2021 en fecha veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 02 de mayo del 2016 al 26 de febrero del 2021. **(Anexo cinco)**

4. Mediante oficio número CCJ/034/2021 de fecha veintiséis de febrero del actual, se solicitó a la C. Juez sujeta a ratificación remitiera información relativa a su actualización y especialización académica.

5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la C. Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.

7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada María Enriqueta Carmona Cruz.

F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha ocho de abril del dos mil veintiuno, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 02 de mayo del 2016 al 26 de febrero del 2021, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.** MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITIÓ DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DE LA LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: **(Anexo seis)**

#### INDICADD

INDICADORES JURISDICCIONALES	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	24.9795%	25%	Se registran <b>3 (tres) resoluciones no confirmadas de 3,656 (tres mil seiscientos cincuenta y seis)</b> emitidas, las cuales fueron revocadas.





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9648%	25%	De un total de <b>1,421</b> (mil cuatrocientos veintiuno) determinaciones emitidas, y de las impugnadas en esa vía, <b>en 2 (dos)</b> se concedió el amparo.
INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Tiempo promedio en audiencia	9.5455%	10%	<b>1,890</b> (mil ochocientos noventa) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se registraron un total de 1,980 audiencias por debajo del tiempo excepcional).
Numero de despachos atendidos en tiempo	13.9773%	14%	De un total de <b>1,231</b> (mil doscientos treinta y un) despachos, encontramos que <b>2 (dos)</b> no se atendieron en tiempo.
Inicio en tiempo de audiencias	12.9949%	13%	De un total de <b>2,529</b> (dos mil quinientas veintinueve) audiencias, se advierte que <b>1 (una)</b> empezó tarde por causas imputables a la C. Juez.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	13%	13%	De un total <b>2,529</b> (dos mil quinientas veintinueve) audiencias asignadas, encontramos <b>todas fueron atendidas</b> .
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA	99.4620%	100%	

INDICADORES DE APOYOS	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	4.9515%	5%	De <b>103</b> (ciento tres) audiencias donde se dictó sentencia, en <b>102</b> (ciento dos) se dio lectura en la misma audiencia de fallo, por lo tanto, en <b>1 (una)</b> en audiencia posterior.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	4%	4%	La Juez celebró un total de <b>24</b> (veinticuatro) audiencias en Unidad diferente a la asignada.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	La Juez <b>NO</b> participó en visitas guiadas.
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó <b>5</b> (cinco) audiencia en apoyo por indisposición de otro Juez.
SUMA TOTAL	11.9515%	15%	

ON

**SEGUNDO:** De la revisión del expediente personal de la licenciada María Enriqueta Carmona Cruz, se advierte que ha desempeñado en el Poder Judicial del Estado, los cargos jurisdiccionales que se indican a continuación:

TRAYECTORIA DE LA FUNCIONARIA		
Cargo desempeñado	Lugar de adscripción	Inicio del cargo
Secretaria de Estudio y Cuenta	Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado	01 de noviembre del 2013 al 01 de mayo del 2016
Juez de Control	Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tecate	02 de mayo del 2016 a la fecha

**TERCERO:** Atendiendo a la actual contingencia sanitaria se remitieron por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción de la C. Juez María Enriqueta Carmona Cruz, a efecto de que emitieran opinión sobre el desempeño de la citada funcionaria, y para los mismos efectos se publicó aviso en el boletín judicial del estado, número 14,017 de fecha miércoles 17 de febrero del 2021. **(Anexo siete)**

Se destaca que no se recibió ninguna opinión.

**CUARTO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR

El Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio CVD/050/2021, informa que la Juez sujeta a ratificación, durante el periodo comprendido del 02 mayo de 2016 al 26 de febrero del 2021, NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES. **(Anexo ocho)**

**QUINTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por el Instituto de la Judicatura mediante oficio 515/IJ/MX/2021 de fecha 05 de marzo del 2021, se advierte la siguiente información: **(Anexo nueve)**

**2016**

1. Asistencia al curso: **“Protocolo Modelo para la Investigación del Delito de Femicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio”**, organizado por el Gobierno del Estado de Baja California y el Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C., Mayo 2016.
2. Asistencia al curso: **“El Principio de Igualdad y la Perspectiva de Género”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura el día 17 de mayo del 2016.
3. Asistencia al curso: **“Protocolo Modelo para la Investigación del Delito de Femicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 23,24,25,26,27 y 28 de mayo de 2016.
4. Asistencia al curso: **“Derecho de Ejecución Penal”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 10 y 11 de junio de 2016.
5. Asistencia al curso: **“Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes”**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 15 y 16 de Junio del 2016.
6. Asistencia al curso: **“Diálogos Jurisdiccionales en Materia de Ética”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 22 y 23 de junio del 2016.
7. Asistencia a la conferencia Magistral: **“Derecho Procesal Acusatorio y Oral en México”**, organizada por el Instituto INJUS B.C., el día 04 de julio de 2016.
8. Asistencia al curso: **“La Valoración Judicial de la Prueba Pericial”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de agosto del 2016.
9. Asistencia al curso: **“Reglas de Decisión en Materia Probatoria”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 26 de agosto del 2016.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS



10. Asistencia al curso: **“Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad y su Derecho a Decidir”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 02 de noviembre del 2016.
11. Asistencia al curso: **“La Cadena de Custodia y su Impacto en el Sistema Adversarial”** organizado por la Fundación Capacitadores del Juicio Oral, los días 25 y 26 de mayo del 2016

**2017**

12. Asistencia al curso virtual: **“Los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia”** organizado por La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., Febrero 2017
13. Asistencia a la conferencia Magistral: **“Verdad y Proceso”**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de marzo de 2017.
14. Asistencia al curso: **“Los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones: Un Enfoque Terapéutico para el Sistema de Justicia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 16 de junio de 2017.

**2018**

15. Asistencia al curso: **“Temporalidad de la Prisión Preventiva y su Justificación como Medida Cautelar”**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 29 de agosto de 2018.
16. Asistencia a la conferencia: **“X Jornada de Actualización en Derecho de Familia”**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, Realizado del 21 al 27 de noviembre del 2018.

**2019**

17. Asistencia al Curso de Actualización: **“Materia de Adolescentes”**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, Marzo de 2019.
18. Asistió al: **“IV Simposio de los Genes a la Conducta Criminal”**, organizado por el Instituto Inter Americano de Estudios Superiores de Baja California el día 06 de abril del 2019.
19. Asistencia a la conferencia: **“XI Jornada de Actualización en Derecho de Familia”**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, Realizado del 18 al 25 de junio del 2019.
20. Asistencia a la conferencia: **“Tópicos Relevantes sobre Juicio Oral Mercantil”**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, Realizado del 2 de julio del 2019.
21. Diploma de fecha 20 de julio del 2019, por haber concluido el Diplomado: **“Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos”**, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, con una duración de 120 horas. (SE EXHIBIÓ EN COPIA SIMPLE)
22. Expositora en la: **“Segunda Jornada de Adicciones con el tema: Justicia Terapéutica”** organizado por el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, el día 11 de octubre del 2019.
23. Asistencia al curso de Actualización: **“Reforma en Materia de Justicia Laboral”** Organizado por el Instituto de la Judicatura Federal – Escuela Judicial, realizado del 13 de noviembre al 06 de diciembre del 2019.

**2020**

24. Por haber cursado en línea él: **“Taller de Destrezas de Litigación en el Juicio Oral Laboral”** Organizado por el Instituto HEBO, realizado los días 3,10,17 y 24 de junio, y del 1 al 8 de julio del 2020
25. Por haber acreditado la: **“Jornada de Sensibilización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral”** Organizado por el Instituto de la Judicatura Federal – Escuela Judicial, realizado del 13 al 18 de octubre del 2020

**2021**

26. Por su asistencia a la Conferencia: **“El Teletrabajo Home Office en esta Nueva Normalidad de Vida Laboral”** Organizado por la Facultad Judicial de Derecho, el día 15 de Enero del 2021
27. Por su participación en el curso: **“Actualización NOM-035”**, organizado por el Instituto de Comercio, el día 27 de enero del 2021.

**CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

1. Reconocimiento de fecha 22 de mayo de 2017, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por su valiosa participación con la impartición de la conferencia con el tema: **La Audiencia Inicial**.

#### **ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO**

(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)

1. Documento de fecha 22 de enero del 2021, con firma electrónica de la Mtra. Julieta Martínez Irizar, Directora de Servicios Escolares del Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, en el cual hace constar que María Enriqueta Carmona Cruz, concluyó satisfactoriamente el Programa Académico de la MAESTRÍA EN JUICIO DE AMPARO EN EL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIA.

**SEXTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto quinto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

**SÉPTIMO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

#### **IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA JUZGADORA. (Anexo diez)**

La licenciada María Enriqueta Carmona Cruz, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentó a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

- 1.- Oficio sin número, recibido en fecha 23 de febrero del 2021, que contiene su autoevaluación, así como actualización académica;
- 2.- Oficio sin número, de fecha 01 de marzo del 2021, mediante el cual señala que complementa su autoevaluación (actualización académica); y
- 3.- Oficio sin número, recibido el día 02 de marzo del 2021, por medio del cual remite constancia de asistencia a un curso.

#### **CONCLUSIONES**

##### **PRIMERA. En cuanto a la competencia.**

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

##### **SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.**

Es procedente evaluar a la licenciada **MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ**, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Tecate; debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **01 de mayo del 2021**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

##### **TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:**

Para determinar la calificación obtenida por la **FUNCIONARIA EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con la información estadística a que refiere los **indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, la licenciada María Enriqueta Carmona Cruz, obtuvo un resultado de **99.4620%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los **indicadores de apoyo** un resultado de **11.9515%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.4, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición esta supeditada a que el juez sujeto a evaluación no



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

**Segundo:** Durante el periodo a evaluar la funcionaria no ha sido sancionada por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden .75 puntos.

**Tercero:** Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada María Enriqueta Carmona Cruz, acreditó contar con una **Maestría concluida**, así como, su asistencia a **veintisiete eventos** de índole académico, razón por la cual se le concede un puntaje de .25.

**Cuarto:** No se recibió opinión pública desfavorable en contra de la funcionaria sujeta a evaluación, razón por la cual conserva los .5 puntos.

**CONCENTRADO**

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
<b>SUMATORIA</b>		<b>10</b>	

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada María Enriqueta Carmona Cruz, obtiene una calificación final de 10.

**CUARTA. Fundamentación y motivación.**

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

**DICTAMINA**

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ**, efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, adscrita al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tecate, por el período del 02 de mayo del 2021 al 01 de mayo del 2026, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California."

- SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS

LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA  
MAGISTRADA

LIC. JOSÉ LUIS CEBBEROS SAMANIEGO  
MAGISTRADO

LIC. CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA  
MAGISTRADA

LIC. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES  
MAGISTRADO

LIC. OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN  
MAGISTRADA

LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN  
MAGISTRADA

LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO  
MAGISTRADO

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO  
MAGISTRADA

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ  
MAGISTRADO

LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS  
MAGISTRADO

LIC. CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA  
MAGISTRADO

LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO  
MAGISTRADA

LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA  
MAGISTRADO

LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO  
MAGISTRADA

LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA  
MAGISTRADA

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS  
MAGISTRADO

LIC. FRANCISCO CASTRO MUÑOZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
INTERINO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS